

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy acordó aprobar en todas sus partes, el proyecto de contrato de préstamo, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, S.A., cuyas principales características son las siguientes:

- Importe del préstamo: 137.303.668 pesetas.
- Destino: Financiar la construcción de dos edificios, uno en la calle Fortuni para Museo Arqueológico y otro en la Avenida de Orihuela (1.ª anualidad) para oficinas.
- Interés: 13,75 por ciento nominal anual.
- Comisión de apertura: 0,50 por ciento.
- Comisión disponibilidad s/calendario: 0,25 por ciento trimestral.
- Comisión amortización anticipada: 4 por ciento.
- Plazo: 10 años.
- Carencia: 1 año.
- Periodicidad liquidaciones: Trimestral.
- T.A.E.: 14,612 por ciento.

En su virtud, queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Provinciales, el referido proyecto de contrato de préstamo por plazo de quince días hábiles, para que durante dicho período puedan formularse contra el mismo cuantas reclamaciones procedan por los interesados legítimos.

Alicante, a 5 de diciembre de 1991.

El Presidente, Antonio Mira-Perceval Pastor. El Secretario, Patricio Vallés Muñiz.

26373

ANUNCIO

Aceptada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesiones plenarias de fechas 21 de diciembre de 1989 y 25 de enero de 1990, la delegación efectuada por los municipios de la provincia, de las facultades atribuidas a los mismos, en materia de gestión tributaria y recaudación de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 46, de fecha 24 de febrero de 1990, y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 1.261, de fecha 9 de marzo de 1990, así como acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 1990, por lo que se refiere a la entrada en vigor y plazo de vigencia de las delegaciones efectuadas con posterioridad a esa fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la delegación de facultades en materia de gestión tributaria y recaudación de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas, efectuada por el Ayuntamiento de Benissa.

Alicante, a 15 de noviembre de 1991.

El Presidente, Antonio Mira-Perceval Pastor. El Secretario General, Patricio Vallés Muñiz.

25767/25942

ANUNCIO

Aceptada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesiones plenarias de fechas 21 de diciembre de 1989 y 25 de enero de 1990, la delegación efectuada por los municipios de la provincia, de las facultades atribuidas a los mismos, en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 46, de fecha 24 de febrero de 1990, y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 1.261,

de fecha 9 de marzo de 1990, así como acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 1990, por lo que se refiere a la entrada en vigor y plazo de vigencia de las delegaciones efectuadas con posterioridad a esa fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la delegación de facultades en materia de gestión tributaria y recaudación de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas, efectuada por los Ayuntamientos de Beniarbeig, Castalla, Villena y Callosa de Segura.

Beniarbeig: anexo II. Contribuciones Especiales.

Castalla: anexo II. Conceptos no delegados con anterioridad a los que les sea aplicable la vía de apremio.

Villena: anexo II. Conceptos susceptibles de recaudación por vía ejecutiva.

Callosa de Segura: anexo II.

— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

— Tasas por licencias de apertura de establecimientos.

— Precio público por ocupación de terrenos con escombros y materiales de construcción.

— Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública.

— Impuesto sobre circulación de vehículos por vías públicas.

— Impuesto sobre solares sin vallar.

— Impuesto sobre solares sin edificar.

— Tasas por concesión de licencias de obras.

— Tasas por vallado y ocupación de vías públicas.

— Impuesto sobre plusvalías.

— Exacciones municipales, desglosadas en los siguientes subconceptos:

Publicidad

Entrada de vehículos

Puertas al exterior

Canalones

Peldaños

Inspección de motores

Escaparates y vitrinas

Alicante, a 15 de noviembre de 1991.

El Presidente, Antonio Mira-Perceval Pastor. El Secretario General, Patricio Vallés Muñiz.

25768/25943

ANUNCIO

Aceptada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesiones plenarias de fechas 21 de diciembre de 1989 y 25 de enero de 1990, la delegación efectuada por los municipios de la provincia, de las facultades atribuidas a los mismos, en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 46, de fecha 24 de febrero de 1990, y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 1.261, de fecha 9 de marzo de 1990, así como acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 1990, por lo que se refiere a la entrada en vigor y plazo de vigencia de las delegaciones efectuadas con posterioridad a esa fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la delegación de facultades en materia de gestión tributaria y recaudación de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas, efectuada por el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.

Anexo II: Sanciones Administrativas.

Alicante, a 15 de noviembre de 1991.

El Presidente, Antonio Mira Perceval-Pastor. El Secretario General, Patricio Vallés Muñiz.

25769/25944

ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Junta Rectora, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1991, el pliego de cláusulas administrativas generales que regulen los contratos de suministro que celebre el Organismo Autónomo para el Servicio de Pre-

vención y Extinción de Incendios del Consorcio Provincial de Alicante, se somete el mismo a información pública por plazo de 30 días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, pudiendo ser examinado en la Secretaría Delegada de la Entidad, situada en Alicante, avenida de Orihuela, número 128.

Alicante, a 20 de noviembre de 1991.

El Diputado Delegado, Antonio Martínez Martínez. El Secretario Delegado, Arturo Ruiz Ramos.

25830/26138

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA ALICANTE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización administrativa y de desarrollo de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características son:

Estación transformadora 132/20 Kv. denominada Jávea, a instalar junto a Camino de Catarroges, en carretera Gata de Gorgos a Jávea, km. 4,5, en término municipal de Jávea (Alicante), con montaje, básicamente, de un transformador trifásico de 40 Mva., batería de condensadores de 7.200 Kvar. y transformador de servicios auxiliares de 100 Kva. de potencia.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización administrativa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.— Las obras deberán realizarse, de acuerdo con el proyecto presentado y las modificaciones que resulten de su realización deberán adaptarse a las instrucciones y reglamentos vigentes o por las cláusulas de la presente autorización.

2.— El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de la presente resolución.

3.— Tanto durante la construcción como en el período de su utilización, estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección reglamentaria de este Servicio Territorial.

4.— El titular dará conocimiento por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación.

5.— La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Alicante, a 14 de noviembre de 1991.

El Jefe de la Unidad de Energía, Miguel García Mengual.

25758/25933

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea de M.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Junta de Propietarios.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: carretera de Ocaña, s/n., polígono industrial, 8, subzona A, en Alicante.
- Finalidad de la instalación: suministro de energía a polígono.
- Características: L.S.M.T. Longitud: 950 metros. Conductor RSF-3P Aluminio.
- Presupuesto: 3.687.728 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sita en calle Churruca, número 6 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, a 22 de octubre de 1991.

El Jefe de la Unidad de Energía, Miguel García.

23395/22865

SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO ALICANTE

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para efectuar la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a efecto por el presente edicto, haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de ocho días hábiles para contestar a los cargos, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del edicto.

Asimismo se comunica al interesado que el original del pliego de cargos está a su disposición en el Servicio Territorial de Turismo, Sección de Información, calle Artilleros, 4-1.º, Alicante 03002.

Actos que se notifican:

Providencia de incoación expediente número 155/91.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 20 y 21 de la Ley 1/1989, de 2 de marzo, de la Generalitat Valenciana, por la que se establece el Régimen de Inspección y Procedimiento en materia de disciplina turística, a la vista del acta de inspección número 2430, de fecha 29 de agosto de 1991, se procede a la incoación del oportuno expediente administrativo para determinar las presuntas responsabilidades susceptibles de sanción, expediente que se tramitará con el número de referencia a Doña Agripina Olivares Plazara, como titular del Restaurante Club Náutico de Benidorm, por la presunta comisión de una infracción administrativa, nombrándose Instructora del mismo a Margarita López Vergara y Secretario a Joaquín Marco Núñez, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

Alicante, a 10 de octubre de 1991. El Jefe del Servicio Territorial. Fdo. José Manuel Dapena Escudero.

Pliego de cargos expediente 155/91.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes de la Ley 1/1989, de 2 de marzo por la que se establece el Régimen de Inspección y Procedimiento en materia de disciplina turística y a la vista de las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia en virtud del acta de inspección número 2430, de fecha 29 de agosto de 1991, se formula el siguiente pliego de cargos:

Único.— Efectuar el cambio de titular sin realizar el preceptivo trámite de comunicación a la Administración de Turismo.

Lo que infringe el artículo 10 del decreto 231/65, de 14 de enero (Boletín Oficial del Estado de 20 de febrero de 1965), por